

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021GRA/SRP/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE
UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE
PAREDONES -DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH" CON
CUI N° 2471636**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCEo en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUBREGION PACIFICO
RUCN° : 20320162352
Domicilio legal : AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.
Teléfono: : 043311209
Correo electrónico: : asis.abastecimiento@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES -DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH"** CON CUI N° 2471636.

1.3. VALOR REFERENCIAL ³

El valor referencial asciende a **S/. 907,378.88**. (Novecientos siete mil trescientos setenta y ocho con 88/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 01 de Julio de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 907,378.88. (Novecientos siete mil trescientos setenta y ocho con 88/100 Soles)	S/ 816,641.00 (Ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles)	S/ 998,116.76 (Novecientos noventa y ocho mil ciento dieciséis con 76/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION SUB REGIONAL N° 0277-2021-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 28 de setiembre del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION SUB REGIONAL N° 248-2021-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 09 de setiembre del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación sin proceso.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SETENTA (70) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Sub Region Pacifico, sito em Av. Chimbote N° 130 Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.
Recoger en	:	Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Region Pacifico.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00781-012939
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : No aplica.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA SUB REGIONPACIFICO, SITO EN AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVOCHIMBOTE–SANTA–ANCASH.

2.6. ADELANTOS

2.6.1. ADELANTO DIRECTO.

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



907

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

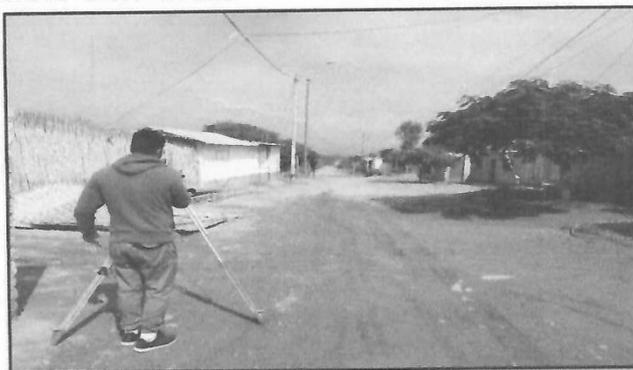
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO PAREDONES DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2471636.



NUEVO CHIMBOTE, SETIEMBRE DEL 2021

NUEVO CHIMBOTE - MORO BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH



906

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO PAREDONES DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

1.1.2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2471636.

1.1.3. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

I. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO

- Sector: Municipalidad Distrital de Moro
- Pliego: Municipalidad Distrital de Moro-Ancash

II. UNIDAD EJECUTORA

- Sector: Gobiernos Regionales
- Pliego: Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacífico
- Teléfono: 043 - 319090
- Dirección: Av. Chimbote N° 130 – Nuevo Chimbote

III. LOCALIZACIÓN DEL PIP

- Departamento: Ancash
- Provincia: Santa
- Distrito: Moro
- Localidad: Caserío Paredones

IV. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 – 2021 – REGIÓN ANCASH/SRP/G**, de Fecha **09 de setiembre del 2021**.

V. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Provincia del Santa se encuentra ubicada en el Nor-oeste del Departamento de Ancash, dicha provincia limita en el norte con el Departamento de la Libertad, al este con las Provincias de Pallasca, Corongo y Huaylas, en el sur con la Provincia de Casma y al oeste con el Océano Pacífico.

El distrito de Moro se encuentra a 485 metros sobre el nivel del mar, en el valle de Nepeña descendiendo de la cordillera negra, hacia el Océano Pacífico, a la altura del kilómetro 405 de la Panamericana Norte a 45 minutos de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, Región Chavín

VI. LOCALIZACIÓN:

El proyecto se encuentra en el caserío de Paredones del Distrito de Moro.





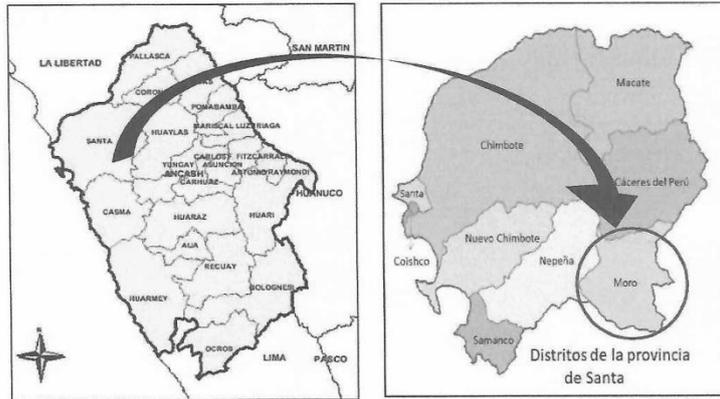
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



905

Cuadro N° 01: Principales vías de acceso

DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (MIN)	TIPO DE VÍA	ESTADO
Chimbote	San Jacinto	40.00	35	Asfaltada	Bueno
San Jacinto	Moro	15.00	15	Asfaltado	Bueno
Cruce Moro	Caserío Paredones	4.10	25	Trocha	R



VII. CLIMA

El clima de la zona corresponde a un clima de desierto, durante el año hay escasa lluvias. Este clima es considerado como BWh, según la clasificación climática de Koppen-Geiger. La temperatura no tiene mayores variaciones, presentando una máxima de 26°C y mínima de 18°C.

VIII. SITUACION ACTUAL

CAPTACIÓN QUE ABASTECE AL CASERÍO PAREDONES

La captación presenta una infraestructura deteriorada que pierde un fuerte caudal de agua, a su vez presenta tuberías perforadas para la conducción de agua, sin embargo, estas se encuentran colmatadas, debido a que el sistema de filtros ha sido mal dispuesto.

SOBRE LA RED DE ALCANTARILLADO

Cerca al efluente final de las aguas residuales, no existe ningún tratamiento para estas, los buzones existentes se encuentran colmatados y en mal estado.

1.1.4. INTRODUCCIÓN

Con el afán de lograr las mejoras en la población del Caserío de Paredones del Distrito de Moro tiene acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y unidades básicas de saneamiento, el gobierno regional, a través de la sub región pacifico ha visto necesario la ejecución del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO PAREDONES, DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH"**, que se desarrolla por encargo del Gobierno Regional – Sub



Región Pacífico. Se ha realizado de acuerdo a los fines de mejorar la calidad de vida de los pobladores que viven en el distrito.

1.1.5. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

ANTECEDENTES:

Mediante ACTA DE LIBRE DIPONIBILIDAD DE TERRENO, de fecha 15 de febrero del 2020 el Alcalde de la municipalidad Distrital de Moro, y los pobladores declara la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636",

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2021-MDM, de fecha 02 de Julio del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", con monto de inversión de S/ 975,878.88 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 88/100 soles), plazo de ejecución de 70 días calendarios.

Mediante OFICIO N° 149-2021-MDM-A., de fecha 05 de julio del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, Remite Levantamiento de Observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", para la obtención del convenio, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante INFORME N° 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, de fecha 07 de julio del 2021, el Jefe del Área de Estudio y Proyectos, el Ing. Oscar Javier Chauca Rodríguez, da conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", y recomienda que es procedente el CONVENIO, al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa.

Mediante INFORME N° 767-2021-GRA/SRP/SGIMA, de fecha 08 de julio del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, Remite conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", y solicita derivar a la CEDE CENTRAL -GRA, a fin de que realice los trámites correspondientes para proceder al CONVENIO, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO N° 352-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita y remite conformidad de expediente técnico de proyecto para proceder a firma de convenio, Gerente General de Infraestructura-GRA, el Ing. Alfredo Poma Samanez.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



903

Mediante INFORME N° 931-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 26 de julio del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución y supervisión de obras-CONVENIOS 2021, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", con monto que asciende a S/ 1,390,967.06, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante INFORME N° 953-2021-REGION ANCASH/SRP/SGPPTO, de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Planificación PPTO e Inversiones, el C.P.C. Estefani Luz García Rubio, informa que habiendo evaluado el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto Institucional Modificado (PIM), la SRP cuenta con MARCO PREUPUESTAL DISPONIBLE para poder garantizar la disponibilidad presupuestal del proyecto, ya que la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, deberá realizar propuesta de reasignación de existir proyectos que no requieran ser ejecutados en el presente año, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO N° 187-2021-MDM-A., de fecha 04 de agosto del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, remite documentación para la firma de convenio del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", para la obtención del convenio, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante INFORME N° 850-2021-MDM/SGDUR de fecha 26 de julio de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde, remite informe técnico para el CONVENIO, del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", al Gerente Municipal de la MDM - Lic. Rubén Mario Pulido Reyes..

Mediante OFICIO N° 187-2021-MDM-A., de fecha 04 de agosto del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, remite documentación solicitada para la firma de convenio, al Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante INFORME N° 1024-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 05 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, remite pronunciamiento de documentación para la firma de convenio para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO N° 428-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita firma de CONVENIO para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 ", al Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez.





Mediante INFORME N° 318-2021-GRA-GRI, de fecha 17 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez, REMITE expediente técnico con proyecto de convenio interinstitucional para su revisión y trámite correspondiente (MEMORANDUM N° 584-2021-GRA/GRAJ (1721328/1066037), al Secretario General, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez.

Mediante INFORME LEGAL N° 214-2021-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales, REMITE expediente administrativo y proyecto de convenio de cooperación interinstitucional, al Secretario General, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez

Mediante MEMORANDUM N° 896-2021-GRA/SG, de fecha 26 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO N° 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante CONVENIO N° 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 25 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO N° 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante PROVEIDO de la Gerencia de la Sub Región Pacífico, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, SOLICITA GESTIONAR ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI N° 2471636 , al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas.

Mediante PROVEIDO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, remite actuados para su conocimiento sobre previsto anterior mencionado, al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas.



1.1.6. OBJETIVOS:

El objetivo que se pretende lograr con este proyecto es:

- ✓ Reducir el riesgo de enfermar o morir por factores de riesgos asociados con la salud ambiental en los programas de saneamiento básico rural.
- ✓ Generación de puestos de trabajo mejorando la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- ✓ Promover el desarrollo de las localidades mediante la ejecución de obras de Infraestructura de desarrollo Local.

1.1.7. METAS CUANTITATIVAS DEL PROYECTO:

SISTEMA DE AGUA POTABLE

- ✓ Construcción de captación: MANANTIAL DE FONDO Q=0.8 L/S
- ✓ Construcción de línea de conducción: 2" HDPE (L=47.53 M)
- ✓ Otras acciones de intangibles: MITIGACION AMBIENTAL



SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- ✓ Construcción de sistema: de Alcantarillado con tendido de 1413.42 m. tubería de PVC DN: 200mm Y 160 mm, 29 buzones y 53 conexiones domiciliarias de DN=160 mm.

UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO

- ✓ Construcción de ptar : Conformada por; Cámara de Rejas, Pozo séptico y Zanja de percolación.
- ✓ Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs) : para viviendas con caja de registro, caja de trampa de sólidos y caja de lodos, biodigestor auto lavable, tubería de evacuación, pozo percolador (10UNID).

1.1.8. ALCANCES DEL PROYECTO:

El proyecto contempla principalmente la construcción de captación, líneas de conducción y otras acciones de intangibles.

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES		
Partida: 01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00
Partida: 01.02.00	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	30.00
Partida: 01.03.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
02.00.00	IMPLEMENTACION DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
02.01.00	1° ETAPA - ELABORACION DE PLAN COVID-19		
Partida: 02.01.01	ELABORACIÓN DE PLAN COVID-19	GLB	1.00
02.02.00	2° ETAPA - CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD Y MOVILIDAD		
Partida: 02.02.01	PERSONAL A CONTRATAR PARA INICIO DE OBRA	MES	2.00
02.03.00	3° ETAPA - HABILITACION E IMPLEMENTACION DE AMBIENTES EN OBRA		
Partida: 02.03.01	AREA DE TRIAJE (TOPICO)	GLB	1.00
02.04.00	4° ETAPA - SENSIBILIZACION EN OBRA		
Partida: 02.04.01	CHARLAS / CAPACITACIONES / PUBLICIDAD SOBRE COVID-19	GLB	1.00
02.05.00	5° ETAPA - RECURSOS PARA EL PERIODO DE VIGILANCIA COVID-19		
Partida: 02.05.01	PARA EL AREA DE TOPICO	GLB	1.00
02.06.00	6° ETAPA - MATERIALES Y EPPs PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION PERMANENTE EN OBRA		
Partida: 02.06.01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	MES	2.00
02.07.00	7° ETAPA - MATERIALES Y EPPs PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION PERMANENTE EN OBRA		
Partida: 02.07.01	EPPs PLANTEL TECNICO Y ADMINISTRATIVA	MES	2.00
Partida: 02.07.02	EPPs ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	2.00
Partida: 02.07.03	EPPs OPERARIOS, OFICIALES Y PEONES	MES	2.00
02.08.00	8° ETAPA - MOVILIZACION A OBRA		
Partida: 02.08.01	MOVILIZACION DEL PERSONAL (EXAMEN Y SEGURO COVID-19)	GLB	9.00
03.00.00	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL		
Partida: 03.01.00	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
04.00.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
Partida: 04.01.00	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
Partida: 04.02.00	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
05.00.00	CAPTACION		





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



900

05.01.00	OBRAS PRELIMINARES		
Partida: 05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	20.66
Partida: 05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	20.66
Partida: 05.01.03	DEMOLICION DE CONCRETO	M3	4.80
05.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	11.37
Partida: 05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	6.45
Partida: 05.02.03	REFINE NIVELACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DE REBOSE	M	4.50
Partida: 05.02.04	CAMA DE APOYO P/TUBERIA PARA TUBERIA DE REBOSE	M	4.50
Partida: 05.02.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.24
Partida: 05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.24
05.03.00	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 05.03.01	CONCRETO CICLOPEO 175KG/CM2 +30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	3.31
Partida: 05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO CORRIDO	M2	14.72
Partida: 05.03.03	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, $e=4"$	M2	1.16
Partida: 05.03.04	PIEDRA ASENTADA $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$	M3	0.09
Partida: 05.03.05	CONCRETO $f_c=140 \text{ KG/CM}^2 + 30\% \text{ PM}$ PARA RELLENO	M3	0.08
05.04.00	CONCRETO ARMADO		
05.04.01	CAMARA HUMEDA		
05.04.01.01	MURO REFORZADO		
Partida: 05.04.01.01.01	CONCRETO EN $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/MURO REFORZADO	M3	1.74
Partida: 05.04.01.01.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO (2 CARAS)	M2	3.47
Partida: 05.04.01.01.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	131.20
05.04.01.02	LOSA DE TECHO(CAMARA HUMEDA)		
Partida: 05.04.01.02.01	CONCRETO EN $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/LOSA DE TECHO	M3	0.55
Partida: 05.04.01.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL LOSA TECHO	M2	1.04
Partida: 05.04.01.02.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	131.20
05.04.02	CAMARA SECA		
Partida: 05.04.02.01	CONCRETO EN $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/CAMARA SECA	M3	0.46
Partida: 05.04.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL CAMARA SECA	M2	0.91
Partida: 05.04.02.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	18.79
05.05.00	REVESTIMIENTOS		
Partida: 05.05.01	TARRAJEO EN INTERIOR EN CAPTACION 1:4 (E=1.5CM)	M2	5.47
Partida: 05.05.02	TARRAJEO EN EXTERIOR EN CAPTACION 1:4 (E=1.5CM)	M2	5.47
Partida: 05.05.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1,2, e=2	M2	5.47
05.06.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
Partida: 05.06.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS DE CONDUCCION	GLB	1.00
Partida: 05.06.02	ACCESORIOS Y TUBERIAS DE LIMPIEZA Y REBOSE	GLB	1.00
05.07.00	FILTRO		
Partida: 05.07.01	FILTRO PARA CAPTACION-GRAVA 3/4" A 1"	M3	0.40
Partida: 05.07.02	FILTRO PARA CAPTACION-GRAVA DE 1 1/2" - 2"	M3	1.00
05.08.00	CARPINTERIA METALICA		
Partida: 05.08.01	TAPA METALICA 0.80M X 0.80 CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	2.00
05.09.00	PINTURA		
Partida: 05.09.01	PINTURA EXTERIOR	M2	9.60
05.10.00	VARIOS		
Partida: 05.10.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	10.00
Partida: 05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F.G	UND	1.00
06.00.00	CERCO PERIMETRICO-CAPTACION		





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



299

06.01.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
Partida: 06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	2.88
Partida: 06.01.02	NIVELACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	3.60
Partida: 06.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.72
Partida: 06.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.16
Partida: 06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.16
06.02.00	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 06.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN DADOS DE POSTE	M3	0.19
06.03.00	VARIOS		
Partida: 06.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F'G DE 2" X 2.5mm	UND	8.00
Partida: 06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N 10 COCADAS 2x2"	M2	35.10
Partida: 06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE CON PUAS	M	18.00
Partida: 06.03.04	PUERTA METALICA DE 1.00 X 1-90 UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2 X 1/2"	UND	1.00
07.00.00	LINEA DE CONDUCCION		
Partida: 07.01.01	TUBERIA HDPE DE 2" PARA AGUA POTABLE	M	47.53
Partida: 07.01.02	UNION DRESSER PVC-HDPE	PZA	2.00
Partida: 07.01.03	DESINFECCION DE TUBERIA CON HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	M	1032.00
08.00.00	VARIOS		
Partida: 08.01.01	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB	1.00

09.00.00	REDES DE ALCANTARILLADO		
09.01.00	OBRAS PRELIMINARES		
Partida: 09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	1,314.12
Partida: 09.01.02	LIMPIEZA DE POZOS EXISTENTES - (DONDE SE UBICA PTAR)	M2	175.00
Partida: 09.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	M2	1314.12
Partida: 09.01.04	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTES	M3	3.76
09.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL Hmax=1.80m	M3	447.21
Partida: 09.02.02	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINA	M3	1242.65
Partida: 09.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	1499.15
Partida: 09.02.04	CAMA DE APOYO DE TUBERIA	M	1499.15
Partida: 09.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO	M3	349.49
Partida: 09.02.06	RELLENO DE ZANJA COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO P/TUBO	M3	1118.61
Partida: 09.02.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	774.35
Partida: 09.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	774.35
09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC		
Partida: 09.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435, S-25, DN=200MM	M	1169.59
Partida: 09.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435, S-25, DN=160MM	M	35.56
09.04.00	ALINEAMIENTO Y AJUSTE		
Partida: 09.04.01	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM	M	1169.59
Partida: 09.04.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160MM	M	35.56
09.05.00	BUZONES		
09.05.01	DADO DE CONCRETO		
Partida: 09.05.01.01	DADO DE CONCRETO SIMPLE F'c=140 KG/CM2	M3	7.50
Partida: 09.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE EMPALME	M2	39.75
09.05.02	CAMARA DE INSPECCION		
Partida: 09.05.02.01	CONCRETO F'c=140KG/CM2 PARA MEDIAS CAÑAS	M3	7.20





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGIÓN PACÍFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



398

Partida: 09.05.02.02	CONCRETO F'c=210KG/CM2 P/C.INSPECCION, CEM. T-MS	M3	30.65
Partida: 09.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO/INSPECCION, Hmax=2.70m, D=1.20m	M2	382.61
Partida: 09.05.02.04	CONCRETO F'c= 210KG/CM2 PARA TECHO DE CAMARA DE INSPECCION	M3	7.13
Partida: 09.05.02.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 P/TECHO BUZON DE INSPECCION	KG	644.11
Partida: 09.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO F°F° Y TAPA DE C°A°	UND	24.00
09.06.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Partida: 09.06.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS C/T. PVC-U (ISO 4435), S25, DN160mm.	UND	49.00
09.07.00	PRUEBA HIDRAULICA		
Partida: 09.07.01	PRUEBA HIDRAULICA	M	1205.15
10.00.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
10.01.00	CAMARA DE PRETRATAMIENTO		
10.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 10.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	1.75
Partida: 10.01.01.02	NIVELACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	3.50
Partida: 10.01.01.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.28
Partida: 10.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.28
10.01.02	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 10.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	M2	3.50
10.01.03	CONCRETO ARMADO		
Partida: 10.01.03.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 P/PRETRATAMIENTO	M3	1.28
Partida: 10.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/PRETRATAMIENTO	M2	11.29
Partida: 10.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	215.82
10.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
Partida: 10.01.04.01	TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE C:A = 1:3	M2	13.38
Partida: 10.01.04.02	TARRAJEO DE EXTERIORES P/PRETRATAMIENTO	M2	5.02
10.01.05	CARPINTERIA METALICA		
Partida: 10.01.05.01	REJILLA METALICA 1 1/4"x1" -01	UND	1.00
Partida: 10.01.05.02	REJILLA METALICA 1 1/4"x1" -02	UND	1.00
10.02.	TANQUE SEPTICO Y CAJA DE DISTRIBUCION		
10.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 10.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	55.30
Partida: 10.02.01.02	NIVELACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMA	M2	24.10
Partida: 10.02.01.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	71.89
Partida: 10.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	71.89
10.02.02	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 10.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	M2	3.76
10.02.03	CONCRETO ARMADO		
Partida: 10.02.03.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 P/TANQUE SEPTICO	M3	16.76
Partida: 10.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/TANQUE SEPTICO	M2	157.78
Partida: 10.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	Kg	1124.14
10.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
Partida: 10.02.04.01	TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE C:A = 1:3	M2	94.74
10.03	REDES DE INTERCONEXION EN PTAR		
10.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 10.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL Hmax=1.80m	M3	25.43
Partida: 10.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	42.38
Partida: 10.03.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA	M	42.38
Partida: 10.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO	M3	6.83



AV. CUMBOYE #400 - URB. BUENOS AIRES - HUACAYBANC - ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



897

Partida: 10.03.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS COMPACTADA C/MATERIAL PROPIO P/TUBO	M3	9.37
Partida: 10.03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.88
Partida: 10.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.88
10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC		
Partida: 10.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435, S-25, DN=200MM	M	3.35
Partida: 10.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435, S-25, DN=160MM	M	39.03
10.04	VARIOS		
Partida: 10.04.01	TAPA PREFABRICADA Y METALICA PARA TANQUE SEPTICO Y CAJA REPARTIDORA	GLB	1.00
Partida: 10.04.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CAJA DE DISTRIBUCIO	GLB	1.00
Partida: 10.04.03	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
Partida: 10.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G°	UND	2.00
10.05	POZOS DE PERCOLACION		
Partida: 10.05.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	36.32
Partida: 10.05.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	36.32
Partida: 10.05.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	231.22
Partida: 10.05.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	64.16
Partida: 10.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	83.41
Partida: 10.05.06	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG - CAJA DE LODOS	M2	299.08
Partida: 10.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA SELECCIONADA	M3	7.24
Partida: 10.05.08	CONCRETO F°C=210 Kg/cm2 P/POZO DE PERCOLACION	M3	5.23
Partida: 10.05.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	17.09
Partida: 10.05.10	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	335.04
Partida: 10.05.11	TAPA METALICA 0.85Mx085M	UND	4.00
Partida: 10.05.12	TUBERIA PVC SAL 2"	M	18.00
10.06	CERCO PERIMETRICO DE PTAR		
10.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 10.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	3.36
Partida: 10.06.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	4.48
Partida: 10.06.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.67
Partida: 10.06.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2.69
Partida: 10.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.49
10.06.02	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 10.06.02.01	CONCRETO f°c=175 kg/cm2 EN DADOS DE POSTE	M3	0.55
10.06.03	VARIOS		
Partida: 10.06.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	UND	25.00
Partida: 10.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2"X2"	M2	117.50
Partida: 10.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRES CON PUAS	M	73.44
Partida: 10.06.03.04	PUERTA METALICA DE 1.00X1.90 M. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N. 12	UND	1.00
11.00	UBS (14 UND)		
11.01	CASETA		
11.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
Partida: 11.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	184.24
Partida: 11.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	184.24
11.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Partida: 11.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	22.51



AV. CHIMBOTE #130 - URB. BUENOS AIRES - LIMA - PERU



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



896

Partida: 11.01.02.02	NIVELACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	45.22
Partida: 11.01.02.03	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	M2	243.46
Partida: 11.01.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	378.08
Partida: 11.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	378.08
11.01.03	CONCRETO SIMPLE		
Partida: 11.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO C/H 1:10 +30% PG MAX 8"	M3	18.90
Partida: 11.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO CORRIDO	M2	30.03
Partida: 11.01.03.03	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	M2	46.20
Partida: 11.01.03.04	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 inc. ENCOF. Y ACABADO	M2	243.46
11.01.04	CONCRETO ARMADO		
Partida: 11.01.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	36.77
Partida: 11.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/CASETA	M2	197.74
Partida: 11.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	474.74
11.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
Partida: 11.01.05.01	MURO DE LADRILLO KIN-KONG 18 HUECOS ASENTADO DE SOGA-C/A/1:5	M2	184.03
11.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
Partida: 11.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR C/ACABADO PULIDO	M2	362.87
Partida: 11.01.06.02	PINTURA ESMALTE ACRILICA EN INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS	M2	370.34
Partida: 11.01.06.03	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 20 CM PULIDO	M	45.68
Partida: 11.01.06.04	SARDINELES EN DUCHA C/MORTERO 1:5 CEMENTO TIPO I, h=0,20 m	ML	21.00
Partida: 11.01.06.05	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45cm	M2	14.70
11.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
Partida: 11.01.07.01	PUERTA DE MADERA CON MARCO DE MADERA	UND	14.00
Partida: 11.01.07.02	VENTANA DE MADERA INCLUYE MALLA MOSQUITERA	M2	3.78
11.01.08	COBERTURAS		
Partida: 11.01.08.01	SOLERA DE MADERA TORNILLO DE 4"x2"	UND	42.00
Partida: 11.01.08.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2"x2"	UND	70.00
Partida: 11.01.08.03	COBERTURA DE TEJA ANDINA	M2	125.83
11.01.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
Partida: 11.01.09.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"x4"	PTO	42.00
Partida: 11.01.09.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"x2"	PTO	42.00
Partida: 11.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	28.00
Partida: 11.01.09.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	56.00
11.01.10	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
Partida: 11.01.10.01	INODORO DE TANQUE BAJO	PZA	14.00
Partida: 11.01.10.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	PZA	14.00
Partida: 11.01.10.03	DUCHA CROMADA 01 LLAVE INC. ACCESORIOS	PZA	14.00
Partida: 11.01.10.04	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" , PROVICION Y COLOCACION	PZA	14.00
Partida: 11.01.10.05	REGISTRO DE BRONCE 4"	UND	14.00
Partida: 11.01.10.06	REGISTRO DE BRONCE 2"	UND	14.00
11.01.11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
Partida: 11.01.11.01	SALIDA EN TECHO PARA LUMINARIA	PTO	14.00
Partida: 11.01.11.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	14.00
Partida: 11.01.11.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	PTO	14.00
Partida: 11.01.11.04	CONDUCTOR TW SOLIDOS 1X2.5mm2	M	137.34
Partida: 11.01.11.05	FLUORESCENTE COMPACTO	PZA	14.00
Partida: 11.01.11.06	TUBERIA LUZ SEL 3/4"	M	137.34
Partida: 11.01.11.07	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	PZA	14.00
11.02	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE		
Partida: 11.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	1.45





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



Partida: 11.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.45
Partida: 11.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	56.70
Partida: 11.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	56.17
Partida: 11.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	56.17
Partida: 11.02.06	ACABADO PULIDO DE CAJAS DE LODOS	M2	78.40
Partida: 11.02.07	TAPA METALICA 0.85Mx085M.	UND	14.00
Partida: 11.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600 LTS	UND	14.00
11.03.03	POZO DE PERCOLACION		
Partida: 11.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	70.00
Partida: 11.03.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	70.00
Partida: 11.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	81.90
Partida: 11.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	15.75
Partida: 11.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	82.69
Partida: 11.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA SELECCIONADA	M3	20.61
Partida: 11.03.07	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,e=4"	M2	1.12
Partida: 11.03.08	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 P/POZO DE LODOS	M3	9.41
Partida: 11.03.09	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 P/POZO DE PERCOLACION	M3	1.02
Partida: 11.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	52.08
Partida: 11.03.11	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	555.94
Partida: 11.03.12	TAPA METALICA 0.85Mx085M.	UND	14.00
Partida: 11.03.13	TUBERIA PVC SAL 2	M	35.00
12.00	FLETE TERRESTRE		
Partida: 12.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
13.00	CAPACITACION		
Partida: 13.01	CAPACITACION A USUARIOS Y JASAP	GLB	1.00

NORMAS TÉCNICAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales y normas técnicas vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia.

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área

usaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES DEL CONSORCIO
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

1.2.1. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

- o El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, a éstos, por responsabilidad civil.

1.2.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- o La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N°30225.





1.2.3. PROGRAMA DE TRABAJOS

- o El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método Del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- o Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- o La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.

1.2.4. ADELANTOS

1.2.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

SE CONSIDERA EL ADELANTO DIRECTO EN VIRTUD AL ARTICULO 156 DEL RLCE DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

1.2.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

SE CONSIDERA EL ADELANTO DE MATERIALES EN VIRTUD AL ARTICULO 182 DEL RLCE DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

1.2.5. VALORIZACIONES

- o La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- o El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

1.2.6. VALORIZACIONES MENSUALES

- o La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.
- o El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- o Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (02) y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1.2.7. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- o En caso de retraso de injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.8. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- o Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.
- o Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.
- o De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- o Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
4	<p>PERSONAL OFERTADO</p> <p>Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva.</p> <p>Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*)</p> <p>Por cada día de ausencia. 0.5 UIT (*)</p>	<p>El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE</p> <p>El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>



892



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



5	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico.</p> <p>Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➤ Mascarilla anti polvo. 	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>
7	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.- Cuando el Contratista incumpla o no cuenta con</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o</p>



EL SUBGERENTE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE SANTA ANCA...

891



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGIÓN PACÍFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



	las disposiciones recurrentes en éste Plan	período por cada caso detectado	coordinador de obra.
8	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del período por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
10	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	<p>Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.</p>	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.</p>	Por cada día y persona 1.0 UIT (*)	<p>El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo.</p> <p>Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGIÓN PACÍFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



13	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional remplazado.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
18	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



ANEXO N° 01 - Bases de Datos de Obras de Infraestructura y Medio Ambiente



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGIÓN PACÍFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



	disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.		
20	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO.- Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
22	POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.- El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGIÓN PACÍFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



888

27	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	GARANTÍAS POR ADELANTOS No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
29	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
31	CUADERNO DE OBRA Por no encontrar cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra y no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
32	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA		



AV. CUMBOTE #420 URB. BUENOS AIRES, HUAYCABAMBA, CANTÓN HUAYCABAMBA, PROV. HUAYCABAMBA, DEPTO. ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 SUB REGION PACIFICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



887

	<p>LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</p> <p>Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>
33	<p>En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.</p>	<p>Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>
34	<p>Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad</p>	<p>0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>
35	<p>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.- Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.</p>



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- o Por fallecimiento del profesional propuesto.
- o Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- o Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- o Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.



- o Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- o Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

1.2.8. DE LAS MODALIDADES Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- o La modalidad de Ejecución será por CONTRATA
- o Del sistema de Contratación es MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS.

1.2.9. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de La Obra materia de la presente convocatoria es de **SETENTA (70) Días** Calendarios.

1.2.10. SOLVENCIA ECONOMICA

REQUISITOS:

El postor debe acreditar como requisito para acreditar la solvencia económica una Carta de Línea de Crédito, por un monto de 0.10 veces el Valor Referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

ACREDITACIÓN:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, con clasificación vigente A+ o superior.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

1.2.11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan.

1.2.12. LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista deberá realizar el informe detallado de la Liquidación de la Obra, que contenga los aspectos técnicos, para lo cual realizará las siguientes actividades:



- Consolidar las actividades de obra, realmente ejecutadas.
- Establecer en forma definitiva, el monto global de obras adicionales.
- Establecer el monto global de obra considerando como reducciones.
- Realizar los cálculos definitivos del costo final de la obra.
- La liquidación del contrato de obra se realizara dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra
- Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto, dentro de los diez (10) días calendario de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión efectuará y presentará la liquidación del contrato de obra. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Todo lo señalado anteriormente, bajo el cumplimiento del artículo 209° del Reglamento.

1.2.13. DE LA SUB CONTRATACION

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	<u>Requisitos:</u>																									
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">EQUIPOS</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>GPS</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">07</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	01	ESTACION TOTAL	01	02	GPS	01	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP	01	05	CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP	01	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	
ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD																								
01	ESTACION TOTAL	01																								
02	GPS	01																								
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																								
04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP	01																								
05	CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP	01																								
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																								
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																								
	<u>Acreditación:</u>																									
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																									





	<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Ingeniero Civil y/o Ambiental <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none">• Para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de cuatro (04) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. <p>INGENIERO DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de tres (03) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como en Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. <p>Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de servicios y/o de red y/o de sistema y/o abastecimiento y/o de saneamiento y/o agua potable y/o alcantarilla y/o de alcantarillado y/o letrinas; y afines a los antes mencionados</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p>





	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Saneamiento básico tales como: ampliación y/o mejoramiento y/o instalación de agua potable y alcantarillado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">EQUIPOS</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>GPS</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">07</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	01	ESTACION TOTAL	01	02	GPS	01	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP	01	05	CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP	01	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD																							
01	ESTACION TOTAL	01																							
02	GPS	01																							
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																							
04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 208 HP	01																							
05	CAMION VOLQUETE DE 10 m3 - 190 HP	01																							
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																							
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Ingeniero Civil y/o Ambiental <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <p><u>RESIDENTE DE OBRA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de cuatro (04) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión, 																								

	<p>en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de tres (03) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como en Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. <p>Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de servicios y/o de red y/o de sistema y/o abastecimiento y/o de saneamiento y/o agua potable y/o alcantarilla y/o de alcantarillado y/o letrinas; y afines a los antes mencionados</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Saneamiento básico tales como: ampliación y/o mejoramiento y/o instalación de agua potable y alcantarillado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una</p>

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>O_i</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁴ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁴ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR] O

¹⁶ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMASETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el

artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMANOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-GRA/SRP/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*